



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Aprobado por

Ordenanza Municipal N° -2011-MDLA

INDICE

INTRODUCCIÓN	06
--------------------	----

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I : DEL CONTENIDO Y AMBITO DE APLICACIÓN.....	10
CAPÍTULO II : VISION DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.....	14
CAPÍTULO III : MISION DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.....	14
CAPÍTULO IV : VALORES DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.....	15
CAPÍTULO V : POLITICAS DE GESTION DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.....	16
CAPÍTULO VI : DE LA JURISDICCION.....	21
CAPÍTULO VII : DE LAS FUNCIONES GENERALES.....	22
CAPÍTULO VIII : DE LA BASE LEGAL.....	24

TÍTULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

CAPÍTULO IX : ESTRUCTURA ORGÁNICA	29
CAPÍTULO X : 01. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE ALTA DIRECCIÓN.....	32
01.1 Del Concejo Municipal.....	32
01.2 De la Alcaldía.....	33
01.3 De la Gerencia Municipal.....	38
CAPÍTULO XI : 02 DE LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS Y DE COORDINACIÓN.....	44
02.1 Del Consejo de Coordinación Local (CCL).....	44
02.2 Del Comité de Vigilancia.....	46
02.3 Del Consejo Local de Salud.....	47
02.4 Del comité de Administración PVL.....	50
02.5 Del Comité de Seguridad Ciudadana.....	52
02.6 De la Plataforma de Defensa Civil.....	54
02.7 De los Grupos de Trabajo de la gestión del Riesgo de Desastres.....	57

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

02.8 Comité Municipal por los Derechos del Niño y Adolescente.....	58
02.9 Del Consejo Local de Educación.....	60
CAPÍTULO XII : 03 DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.....	63
03.1 Del Órgano de Control Institucional-OCI.....	63
CAPÍTULO XIII : 04 DEL ÓRGANO DE DEFENSORÍA JUDICIAL.....	68
04.1 De la Procuraduría Pública Municipal.....	68
CAPÍTULO XIV : 05. DE LOS ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO.....	71
05.1 De la Sub Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto.....	71
05.1.1 De la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.....	73
05.1.2 De la Oficina de Cooperación Técnica.....	75
05.1.3 De la Oficina de Programación de Inversiones.....	76
05.1.4 De la Oficina de Informática.....	80
05.2 De la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.....	83
CAPÍTULO XV : 06. DE LOS ÓRGANOS DE APOYO.....	86
06.1 De la Secretaría General.....	86
06.1.1 De la Unidad de Tramite Documentario.....	88
06.1.2 De la Unidad de Archivo General.....	89
06.2. De la Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional.....	90
06.3. De la Subgerencia de Administración y Finanzas.....	93
06.3.1 De la Oficina de Recursos Humanos.....	97
06.3.2 De la Oficina de Logística.....	102
06.3.3 De la Oficina de Tesorería.....	105
06.3.4 De la Oficina de Contabilidad.....	108
06.4. De la Subgerencia de Rentas.....	112
06.4.1 De la Oficina de Recaudación.....	114
06.4.2 De la Oficina de Fiscalización.....	11 5
06.4.3 De la Oficina de Ejecutoria Coactiva.....	117

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

06.4.4 De la Oficina de Transportes	119
CAPÍTULO XVI : 07. DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA.....	122
07.1 De la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano.....	122
07.1.1 Del Departamento de Estudios y Proyectos.....	125
07.1.2 Del Departamento de Infraestructura.....	127
07.1.3 Del Departamento de Planeamiento Urbano Rural y..... Catastro.....	128
07.1.4 Del Área de Liquidaciones.....	132
07.2 De la Sub Gerencia Desarrollo Económico Local.....	134
07.2.1 De la Oficina de Desarrollo Productivo.....	137
07.2.2 De la Oficina de Pymes.....	139
07.2.3 De la Oficina de Turismo.....	141
07.3. De la Subgerencia de Servicios Públicos Locales.....	143
07.3.1 Registros Civiles.....	144
07.3.2 Del Departamento de Salud, Higiene y Medio Ambiente.....	146
07.3.3 Del Departamento de Seguridad Ciudadana..... y Gestión del Riesgo de Desastres	150
07.3.4 Del Departamento de Servicio de Agua y Saneamiento.....	154
07.3.5 De la Unidad Técnica de Gestión de Agua y Saneamiento.....	155
07.4. De la Subgerencia de Desarrollo Social.....	159
07.4.1 Del Departamento de Bienestar Social y Programas Asistenciales.....	161
07.4.2 Del Programa Vaso de Leche.....	166
07.4.3 Del Departamento de Educación, Cultura y Deportes.....	169
07.4.4 De la Oficina de DEMUNA.....	172
07.4.5 De la Oficina de OMAPED.....	173
07.4.6 De La Unida de Focalización de Hogares.....	176
07.4.7 Del Centro de Formación para el desarrollo integral de los adolescentes.....	177

TÍTULO TERCERO

DE LAS RELACIONES INTER-INSTITUCIONALES

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES.....	180
ANEXO: ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL BÁSICO DE LA MUNICIPALIDAD.....	181

INTRODUCCIÓN

La manera como una entidad se organiza para realizar actividades y cumplir con sus funciones, repercute de manera significativa en los resultados y logros que dicha entidad alcanza, de tal manera que ante una adecuada organización los objetivos trazados se pueden cumplir.

De este modo, si una entidad y quienes laboran en ella, no tienen claro cuáles son sus objetivos o cuáles son sus responsabilidades de cada trabajador y cada área, es muy probable que su desempeño sea deficiente, porque hay tareas que se dejan de hacer o se duplican esfuerzos o se invierte tiempo en tareas que no es necesario realizar.

La reforma Constitucional Ley N° 27680 – Ley de reforma Constitucional del Capítulo VIX del Título IV sobre Descentralización, la promulgación de la Ley de Bases de Descentralización, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 han dado inicio a un nuevo proceso de democratización del Estado. En tanto las Municipalidades en el Perú se encuentran en pleno proceso de descentralización de competencias, funciones y recursos en el marco de la modernización de la gestión del estado, la democracia y la gobernabilidad como fuente de ciudadanía, buen gobierno y competitividad de las circunscripciones municipales.

La Municipalidad Distrital de la Arena, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, tiene como desafío central la promoción del desarrollo económico local, la lucha frontal contra la pobreza, la construcción de la infraestructura básica y la prestación de los servicios públicos locales con calidad y calidez. Para ello, la Municipalidad requiere de una estructura orgánica y asignación de funciones que permitan el fortalecimiento de las cadenas productivas en forma diversificada, competitiva y sostenibles que posibiliten la sustentabilidad de una economía local rentable, con buen posicionamiento en el mercado local, regional, nacional e internacional; y, el fortalecimiento de las capacidades organizativas, tecnológicas y empresariales de sus productores y comercializadores, creando núcleos empresariales productivos orientados a la exportación. Este desafío debe sustentarse adicionalmente mediante la modernización integral de la atención básica de salud, la educación, programas sociales de asistencia alimentaria, defensa y promoción de derechos en el marco de una alianza estratégica entre el gobierno local, instituciones públicas y privadas y la sociedad civil organizada con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población del Distrito de La Arena; y, finalmente brindar el servicio de limpieza pública y áreas verdes que permitan mejorar el ornato y la protección del medio ambiente, el servicio de comercialización que posibilite una adecuada administración del mercado de abasto, control del comercio ambulante y otros, y el servicio de seguridad ciudadana para el mantenimiento de la tranquilidad de los vecinos y el orden de la ciudad con la protección de la propiedad pública y privada, ejecutando acciones estratégicas y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

operativas contra el pandillaje, violencia callejera y otros eventos que atenten contra la integridad física y moral de las personas.

Dentro de este contexto la Municipalidad Distrital de la Arena asume la importancia de adecuar sus instrumentos de gestionar la nueva normatividad vigente, por tanto debe contar con una Administración Edil que adopte una estructura gerencial, basada en las funciones administrativas de planificación, organización, dirección – liderazgo, ejecución, supervisión y control concurrente y posterior; y además de los principios administrativos contenidos en la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

El Reglamento de Organización y Funciones – ROF - orienta los lineamientos de política en materia de organización y gestión municipal; asimismo, tiene una fundamentación técnica sobre la estructura organizacional, las funciones generales, la base legal, las funciones específicas y las interrelaciones internas y externas de sus órganos y unidades orgánicas de conformidad con el Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación de los Reglamentos de Organización y Funciones por parte de las entidades de la administración pública en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado, los fines de la Municipalidad, las competencias y funciones establecidas por la ley orgánica de Municipalidades y determinado por la disponibilidad presupuestaria y la capacidad de respuesta resolutive institucional.

En el diseño del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de la Arena, se ha tenido en cuenta el rol de agente promotor del desarrollo económico local, la representación al vecindario, la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción; teniendo como base una visión democrática, unitaria, descentralizada y desconcentrada, con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible de la localidad. En esa perspectiva, todas las acciones de la Municipalidad, serán orientadas a consolidar una organización municipal moderna y técnica que posibilite su institucionalización en la población civil; que fomente una efectiva participación del pueblo en la organización y gestión de los asuntos públicos vecinales; que concrete la descentralización y la desconcentración, instaurando diferentes instancias para la toma de decisiones; que practique la transparencia en todos los actos de su gestión y la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, congruente con esta declaración de principios, que la Municipalidad brinde apoyo decidido, planificado y organizado a sociedad civil organizada, instituciones públicas y privadas a través de sus órganos componentes.

El Reglamento de Organización y Funciones – ROF - como documento técnico normativo de gestión institucional es un instrumento básico estructural que asigna funciones hasta el tercer Niveles Organizacional, evitando el fenómeno de la superposición de funciones y asegurando la implementación de canales de comunicación organizacional de dependencia bajo el principio de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

unidad de mando. El Reglamento contiene trescientos siete (307) Artículos, ordenados en dieciséis (16) Capítulos, tres (03) Títulos y Cinco (05) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales, así como Anexo el Organigrama de la Estructura Básica de la Municipalidad Distrital de la Arena.



TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

CONTENIDO Y AMBITO DE APLICACION

Artículo 1º DOCUMENTO DE GESTION INSTITUCIONAL

El presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Arena es el documento técnico-normativo de gestión institucional que tiene como objeto establecer la estructura organizacional, las funciones generales, la base legal, las funciones específicas y la interrelación interna y externa de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas hasta el tercer nivel organizacional.

Para el adecuado cumplimiento y asignación de las funciones de decisión política y administrativa, funciones de gestión técnico normativas, ejecutivas y auxiliares se estructura a los órganos y unidades orgánicas de la siguiente manera:

1. Primer nivel organizacional : Alcaldía, Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional y la Procuraduría Pública Municipal.
2. Segundo nivel organizacional : Sub Gerencias de los Órganos de Asesoría, de Apoyo.
3. Tercer nivel organizacional : Subgerencias de los Órganos de Apoyo, de Asesoría y de Línea.

Artículo 2º DEL AMBITO DE COMPETENCIA

El ámbito de competencia del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), comprende a todos los órganos administrativos de la Municipalidad, hasta el tercer nivel organizacional y estos son: de gobierno y alta dirección, de control institucional y defensa judicial, consultivo, de coordinación y participativo, de asesoramiento técnico, de apoyo y de línea.

Artículo 3º DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad Distrital de la Arena, es un Órgano de Gobierno Local, promotor del desarrollo local, que emana de la voluntad popular. Es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos municipales de su competencia, ejerce sus atribuciones y funciones que le señalan la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye un Pliego Presupuestario para su administración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Ningún poder Público o autoridad ajena al Gobierno Local puede interferir en el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad Distrital de la Arena, establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades ni en aquellas funciones que de acuerdo a Ley le sean delegadas, salvo en los casos de Sentencia Judicial, Intervención de la Contraloría General de la República y la regularización que en materia tributaria se refiere.

En adelante cuando se haga alusión a la Municipalidad, debe entenderse que se está refiriendo a la Municipalidad Distrital de la Arena. Asimismo, cuando se haga alusión a la circunscripción territorial o local, debe entenderse que se está refiriendo al Distrito de La Arena.

Artículo 4º DE LOS FINES INSTITUCIONALES

La Municipalidad Distrital de la Arena tiene por finalidad representar al vecindario, promover la inversión pública y privada, el empleo, la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción territorial, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.

Artículo 5º DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1. PRIORIZAR LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Promover el desarrollo económico local para la generación de riqueza-empleo a través de la identificación de las vocaciones y capacidades productivas y del fortalecimiento de las cadenas productivas en la *agricultura, ganadería, artesanía y turismo* que sean económicamente sostenibles de la micro, pequeña, mediana y gran empresa local de producción, extracción, transformación y comercialización, orientada al mercado local, nacional e internacional. Brindar información de negocios, capacitación para el desarrollo empresarial, acceso a mercados, financiamiento y tecnología.

2. ATENDER PROGRAMAS SOCIALES DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

Apoyar las actividades de lucha frontal contra la pobreza con la ejecución de programas sociales de asistencia alimentaria mediante la atención del Programa del Vaso de Leche, Comedores Populares, Club de Madres, Comedores Infantiles, entrega de alimentos a cambio de trabajo físico a la población en riesgo en situación de pobreza y extrema pobreza de niños, adolescentes, gestantes y adulto mayor en desamparo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

3. MEJORAR EL SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD

Garantizar el acceso de los pobladores del Distrito de La Arena a los servicios de salud individual y colectiva en el primer nivel de atención básica, priorizando a los sectores sociales más vulnerables, para mejorar la calidad de vida de la población y promover municipios o comunidades saludables mediante actividades preventivo-promocionales y de recuperación de la salud. Fomentar la protección y preservación del medio ambiente natural en la circunscripción territorial.

4. MEJORAR LA GESTIÓN EDUCATIVA

Apoyar el mejoramiento del nivel y la calidad del servicio educativo en concordancia con la reforma y modernización del sistema de educación, así como el contexto social, económico y cultural del Distrito de La Arena, contribuyendo a la ampliación y desarrollo de las capacidades humanas para el desarrollo integral y sostenible.

5. EJECUTAR INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y EL DESARROLLO URBANO

Organizar y promover la modernización y mejoramiento de la infraestructura pública del Distrito de La Arena, para el impulso sostenible de las actividades económicas (producción, extracción, transformación y comercialización), actividades sociales (culturales, deportivas, recreativas, otros) y las oportunidades para fomentar la inversión pública y/o privada en la circunscripción local, asegurando el equilibrio ecológico.

6. MODERNIZAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

Implementar y desarrollar gradualmente la infraestructura, equipos, maquinaria, tecnología y gestión de los servicios públicos locales, para mejorar la calidad de vida de las familias y el desarrollo de las empresas, asegurando el equilibrio ecológico en el distrito.

7. PROMOVER EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Fortalecer la capacidad institucional del Gobierno Local, a través del proceso de mejoramiento continuo de la calidad de gestión técnico-administrativa y técnico-operativa de sus unidades orgánicas, y la generación de nuevas capacidades competitivas de los diferentes cargos a nivel de funcionarios, empleados de confianza, servidores públicos y obreros de la Municipalidad Distrital de la Arena.

8. FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

Fomentar la gobernabilidad a través del ejercicio de ciudadanía, buen

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

gobierno y competitividad local en el marco de la institucionalización y construcción de mecanismos de concertación y participación ciudadana para los procesos de planificación y gestión del desarrollo local.

CAPÍTULO II

VISION DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

Artículo 6º VISION

La Municipalidad Distrital de la Arena, es un gobierno local, Democrático, Representativo, Planificador y concertador que lidera y contribuirá a elevar la calidad de vida de los ciudadanos, brindando servicios municipales de calidad que la población requiere, haciendo uso de nuevas tecnologías, sistemas de información y un equipo humano de trabajo con capacidad profesional y de liderazgo ético, donde la gobernabilidad , competitividad, equidad y el enfoque estratégico esté presente en el trabajo municipal.

Artículo 7º GESTION EFICIENTE Y EFICAZ-

La Municipalidad se sustenta en una planificación participativa que conlleve a:

- a. Establecer menores gastos de gestión frente a mayores gastos en servicios e inversión.
- b. Garantizar mayor productividad en la producción de bienes y servicios públicos.
- c. Asegurar el incremento de la inversión privada y pública en infraestructura local.
- d. Hacer viable la reducción de los índices de pobreza y contaminación ambiental.
- e. Todo lo cual se traduce en bienestar o calidad de vida de la población.

CAPÍTULO III

MISION DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

Artículo 8º MISION DE LA MUNICIPALIDAD CON EL DESARROLLO DEL DISTRITO-

La Municipalidad Distrital de la Arena es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa; que promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, mediante el uso racional de los recursos con que dispone, promueve la inversión pública y privada, con el fin de impulsar el desarrollo sostenible del distrito haciéndolo competitivo , donde el rol de la sociedad civil y las organizaciones sociales de base se han consolidado en una activa participación y concertación en las acciones para el desarrollo local, velando por el bienestar integral de la población y sobretodo de la niñez

CAPÍTULO IV

VALORES DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

Artículo 9° VALORES

La organización de la Municipalidad Distrital la Arena en el ejercicio de sus funciones y competencias considera como valores los siguientes:

- a. **El bien común.-** Las Autoridades Edilicias y los Servidores de la Municipalidad, tienen como la más alta prioridad de sus acciones lograr el bienestar permanente de la población y del Distrito de la Arena.
- b. **La honestidad.-** Las Autoridades Edilicias y los Servidores de la Municipalidad realizaran sus acciones con honestidad y coherencia; generando legitimidad y confianza en relación con la población de la ciudad.
- c. **La cooperación.-** La Municipalidad sustenta su accionar en la valiosa individualidad de sus autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores, valorando aún más el esfuerzo cooperativo para el logro de sus fines y objetivos.
- d. **La responsabilidad.-** Las Autoridades Edilicias y Servidores de la Municipalidad tienen la autoridad necesaria para realizar su trabajo y cumplir con sus funciones en beneficio de la comunidad, en concordancia con los valores de bien común y la gestión democrática, de acción participativa y solidaria, en tal sentido cada uno debe responder por sus actos y asumir la responsabilidad que corresponda de acuerdo con su competencia en la organización municipal.
- e. **Transparencia.-** Las Autoridades Edilicias y Servidores de la Municipalidad, realizan su acción utilizando las mejores prácticas y herramientas científicas de planificación, administración, de gestión y control; a fin de lograr un uso racional y transparente de los recursos municipales, obligándose a dar cuenta a la población del resultado de su gestión.
- f. **La Excelencia en el Trabajo.-** Las Autoridades Edilicias y Servidores de la Municipalidad Distrital de la Arena, promueven y desarrollan sus acciones con miras al logro de la excelencia en la calidad del servicio a los vecinos de la ciudad.

- g. **La Democracia Participativa.-** Las Autoridades Edilicias y Servidores de la Municipalidad, realizan una gestión democrática y participativa, en todos los niveles de la organización, integrando cada vez más a los miembros de la comunidad en la gestión municipal, como expresión de una cultura superior al servicio de la democracia local.

CAPÍTULO V

POLITICAS DE GESTION DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

Artículo 10° POLITICAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL

Las políticas de planeamiento que se asumen en la gestión del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de la Arena, son:

- a. El bienestar de la población y su satisfacción por las acciones que realiza la Municipalidad en su favor, requieren que los objetivos, estrategias y metas de gestión se definan claramente con anticipación, asegurando que todos los miembros de la Municipalidad y de la comunidad tengan pleno conocimiento de lo que se debe hacer para el logro del bien común.
- b. El planeamiento debe lograr un equilibrio eficaz con los recursos financieros disponibles para satisfacer las necesidades de la población de manera sostenida y asegurando el desarrollo sustentable de la jurisdicción.
- c. El planeamiento de corto plazo debe necesariamente responder a los planes integrales participativos de desarrollo local a mediano y largo plazo que se aprueben por el Concejo Municipal de la Arena.
- d. El planeamiento deberá ser estratégico y participativo, como una herramienta básica del gobierno local, para lo cual debe realizarse un trabajo dinámico con la Comunidad de la Arena y la Municipalidad.
- e. La relación dinámica deberá permitir que las acciones municipales se adapten de manera previsora a los cambios constantes de la cultura y de la sociedad; esto exige que las autoridades y funcionarios de la Municipalidad tomen decisiones oportunas para adecuar la gestión a los cambios del entorno.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 11° POLITICAS DE ORGANIZACION

Las políticas de organización del trabajo en la Municipalidad Distrital de la Arena, necesarias para el logro de los objetivos estratégicos y de las metas de gestión, son los siguientes:

- a. La organización de la Municipalidad deberá responder a una cultura institucional sustentada en valores y decidida a la búsqueda de la excelencia así como la calidad para lograr que el gobierno local sea eficaz en la satisfacción continua de las necesidades de la población para lograr su bienestar integral.
- b. La organización del trabajo en la Municipalidad deberá diseñarse en función de la cultura institucional y de las estrategias del desarrollo local que se señalen en los respectivos planes a corto o mediano plazo.
- c. La organización de la Municipalidad es dinámica y flexible, realizándose tantos cambios como sean necesarios en un proceso de mejora y adaptación continua, con el objeto de lograr los objetivos de gestión en beneficio de la comunidad, logrando un equilibrio entre los costos de las acciones a realizar y la disponibilidad de los recursos financieros.
- d. La organización de la Municipalidad sólo deberá crecer cuando se justifique una real necesidad de incrementar la producción de bienes y servicios a la comunidad, y siempre y cuando este asegurado el financiamiento de los gastos correspondientes al corto y mediano plazo.
- e. La Municipalidad antes de definir la creación de nuevas Sub Gerencias de Organización o iniciar nuevos procesos para la producción de bienes y servicios, deberá considerar de manera prioritaria si las nuevas unidades orgánicas o procesos de gestión municipal, puedan ser realizadas por los particulares u otra institución especializada; a fin de asegurar eficiencia, eficacia y calidad de los bienes y servicios que se oferten a la comunidad.
- f. La Gerencia Municipal y los Órganos de Apoyo y de Línea de la Municipalidad, deberá ser constantemente revisadas en cuanto a su finalidad, objetivos y costos en la organización, verificando que respondan a un real análisis del sistema y a un diseño estructural por procesos. Las unidades orgánicas de la organización municipal que resulten débiles frente al análisis organizacional, deberán ser reducidas y las funciones y procesos que resulten indispensables deberán ser asumidas por alguna otra Sub Gerencia afín.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

- g. El diseño técnico de las Sub Gerencias de Organización y de los procesos de gestión, deberán definir con claridad los estándares de tiempo de producción, calidad, costos y productividad; los mismos que las funciones, competencias y descripción de cada uno de los puestos de trabajo.
- h. La producción de los bienes y servicios municipales que se ofrecen a la comunidad, deberán realizarse bajo el principio de innovación y cambio constante, para reducir la burocracia y los costos, aumentando la productividad y la calidad de la oferta, para disminuir la brecha frente a la demanda por la satisfacción de las necesidades de la población.

Artículo 12° POLITICAS DE DIRECCION

Las políticas de dirección que deben adoptar los funcionarios de la Municipalidad Distrital de la Arena, en el cumplimiento de sus funciones para beneficio de la comunidad, son los siguientes:

- a. Los funcionarios de la Municipalidad, realizarán una gerencia estratégica, distribuyendo los recursos públicos locales en función de los objetivos señalados en los distintos planes de desarrollo participativo o de acción, basándose en la real capacidad de disposición financiera y económica.
- b. Los funcionarios y responsables de las unidades orgánicas deberán ejercer un liderazgo participativo, promoviendo el trabajo en equipo y manteniendo la motivación del personal a su cargo para que desarrollen sus capacidades de crítica e iniciativa, lo cual exigirá un trabajo basado en el valor de la cooperación, realizándose una intensa coordinación entre todos los niveles de la organización para lograr una mejora continua de las acciones municipales en beneficio de la población.
- c. El liderazgo y participación en equipos de trabajo exigirá a cada uno de sus miembros una apertura al conocimiento, al desarrollo técnico el mismo que necesariamente deberá ser comunicado a todos los miembros de la organización municipal; exigiéndose así mismo, un alto grado de respeto y confianza mutua.
- d. Los funcionarios deberán asumir sus funciones de dirección con una actitud pro activa, para lograr anticiparse a las exigencias en un entorno político, social, económico y cultural en permanente cambio; en tal sentido, deberá tomar sus decisiones buscando un equilibrio entre la responsabilidad para lograr resultados preestablecidos y la oportunidad de asumir retos y riesgos que puedan permitir

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

alcanzar mayores logros y resultados inesperados.

- e. En la descripción de los puestos de trabajo, deberán señalarse con claridad la autoridad y la responsabilidad que correspondan a cada servidor de carrera y trabajadores municipales, de acuerdo con las funciones asignadas en el reglamento. Deberá darse prioridad en la delegación de autoridad a las personas que ocupan puestos de trabajo que atienden directamente a la población.
- f. El conocimiento y la información deberá transmitirse con calidad y en la cantidad necesaria a todos los puestos de trabajo; en tal sentido, los canales de comunicación no se circunscriben a las líneas jerárquicas de autoridad, sino que la comunicación deberá fluir por toda la organización de la manera más rápida y segura posible.

Artículo 13° POLITICAS DE PERSONAL

Las políticas de personal que adoptará la Municipalidad Distrital de la Arena, son los siguientes:

- a. Los servidores de la Municipalidad deberá estar comprometido en hacer bien su trabajo desde la primera vez, debiendo desarrollar al máximo su capacidad de iniciativa e ingenio, para aplicarlo en la ejecución de sus tareas y en la solución de los problemas que se le planteen en el desarrollo de las mismas.
- b. La remuneración del trabajo al personal y trabajadores municipales, deberá ser equitativa, estableciéndose criterios de incentivos por los rendimientos de los equipos de trabajo, en función a las reales capacidades económicas de la Municipalidad. Así mismo deberá reconocerse y recompensarse el buen desempeño, el logro de economías y el desarrollo de la creatividad e innovación a través de las negociaciones colectivas.
- c. La integración de personal necesario para cubrir los puestos de trabajo deberá realizarse en función a las reales necesidades de gestión y a la capacidad financiera de la Municipalidad; la selección debe basarse en las capacidades, habilidades y experiencia idónea para el desempeño eficiente y eficaz del cargo. No debiendo realizar proselitismo político dentro de la entidad municipal.
- d. La evaluación del personal deberá ser permanente en función a los criterios de productividad, para ello, la Municipalidad debe proporcionar la capacitación e instrucción necesaria para el desempeño del puesto, así como para promover el desarrollo permanente del personal dentro de la institución edilicia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

- e. Las relaciones laborales deben realizarse dentro de un ambiente dispuesto permanentemente al diálogo y la concertación de voluntades, para el logro de los objetivos institucionales en beneficio de la comunidad.
- f. Las responsabilidades en las funciones no definidas, corresponde a la entidad regular a través de Resoluciones Administrativas.

Artículo 14° POLITICAS DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO

Las políticas de control que adoptará la Municipalidad Distrital de la Arena, son los siguientes:

- a. En primera instancia corresponde a cada uno de los miembros de la Municipalidad, realizar acciones de control de la gestión, según las tareas asignadas y el grado de responsabilidad que le corresponde en el cumplimiento de las mismas.
- b. El control de las acciones municipales deberá centrarse en la verificación de resultados, de acuerdo con los objetivos y metas señalados en los respectivos planes, estableciéndose el impacto de las mismas en relación con el beneficio real que reciben los ciudadanos.
- c. En las acciones de control tendrán prioridad las que conlleven a una acción correctiva para el cumplimiento de los objetivos de los planes correspondientes.
- d. El control deberá basarse en criterios flexibles, adaptándolos a los cambios imprevistos de los planes de acción y en concordancia con las normas técnicas de control interno vigentes para el sector público.

CAPÍTULO VI

DE LA JURISDICCIÓN

Artículo 15º DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL

La Municipalidad ejerce jurisdicción sobre el ámbito territorial del Distrito de La Arena, provincia de Piura, departamento y región de Piura. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de respetar la preeminencia de la Autoridad Municipal en los asuntos de su competencia. El domicilio legal de la Municipalidad está ubicado en el Jr. Arequipa N° 409- La Arena.

Artículo 16º DEL ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento de Organización y Funciones – ROF - **alcanzan** a todos los Órganos y Unidades Orgánicas que conforman la estructura organizacional básica de la Municipalidad Distrital de la Arena **con excepción** del Órgano de Gobierno cuyas funciones normativas y fiscalizadoras del Concejo Municipal se rige por su propio Reglamento aprobado por Ordenanza Municipal, según el Inciso 12 del Artículo 9º de la “Ley Orgánica de Municipalidades” en concordancia con los Artículos 11º, 12º, 14º y 26º del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM “lineamientos para la elaboración y aprobación de los Reglamentos de Organización y Funciones por parte de las entidades de la administración pública”. La **excepción** también alcanza al Órgano de Coordinación y Concertación cuyas funciones del Consejo de Coordinación Local Distrital se rige por su propio Reglamento aprobado por Ordenanza Municipal, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 105º de la “Ley Orgánica de Municipalidades”.

CAPÍTULO VII

DE LAS FUNCIONES GENERALES

Artículo 17º DE LAS FUNCIONES GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD

1. SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

Saneamiento ambiental, salubridad y salud; transporte público; educación, cultura deporte y recreación; programas sociales, defensa y promoción de los derechos ciudadanos; seguridad ciudadana; abastecimiento y comercialización de productos y servicios; registros civiles en mérito del convenio suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme a ley; promoción del desarrollo económico local para la generación de empleo; establecimiento, conservación y administración de parques zonales, parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales, directamente o a través de concesión; otros servicios públicos no reservados a entidades de carácter regional o nacional.

2. PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE

Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales; proponer la creación de áreas de conservación ambiental; promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación vecinal en todos sus niveles; participar y apoyar a las Comisiones Ambientales Locales y Regionales en el cumplimiento de sus funciones; coordinar con los diversos niveles del gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.

3. DESARROLLO Y ECONOMÍA LOCAL

Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local; fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local; promover la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural; fomento de la agricultura, ganadería, artesanía, comercio y turismo local sostenible; y, fomento de programas de desarrollo rural.

4. PARTICIPACIÓN VECINAL

Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

5. SERVICIOS SOCIALES LOCALES

Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población; establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales; difundir y promover los derechos del niño, adolescente, mujer y adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

6. PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN Y LUCHA CONTRA EL CONSUMO DE DROGAS

Promover programas de prevención y rehabilitación en el consumo de drogas y alcoholismo y crear programas de erradicación en coordinación con el gobierno regional; promover convenios de cooperación internacional para la implementación de programas de erradicación del consumo ilegal de drogas; a iniciativa de la Municipalidad se podrán organizar comités multisectoriales de prevención del consumo de drogas, con la participación de los vecinos, con la finalidad de diseñar, monitorear, supervisar, coordinar y ejecutar programas o proyectos de prevención de drogas y de conductas de riesgo a nivel local, contando para ello con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

CAPÍTULO VIII

DE LA BASE LEGAL

Artículo 18º DE LA BASE LEGAL DE LAS FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

1. **Constitución Política del Perú de 1993** y su Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
2. **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, Establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación, y régimen económico de las Municipalidades, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas, así como los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las Municipalidades.
3. **Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión Pública** - Ley que tiene por objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, siendo su alcance a todas las entidades de la administración pública a nivel nacional. Establece la base legal para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y funciones (ROF)”
4. **Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización** – Desarrolla el capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, tributaria y fiscal.
5. **Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, Tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

6. **Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público** – Tiene por objeto modernizar la administración financiera del sector público, estableciendo las normas básicas para una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los fondos públicos, así como el registro y presentación de la información correspondiente en términos que contribuyan al cumplimiento de los deberes y funciones del Estado, en un contexto de responsabilidad y transparencia fiscal y búsqueda de la estabilidad macroeconómica.

7. **Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto** - Ley que establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el sistema nacional de presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú.

8. **Ley N° 28563 - Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento** - Establece las normas generales que rigen los procesos fundamentales del sistema nacional de endeudamiento, con el objeto de que la concertación de operaciones de endeudamiento y de administración de deuda pública se sujeten a los principios de eficiencia, prudencia, responsabilidad fiscal, transparencia y credibilidad, capacidad de pago y centralización normativa y descentralización operativa. En adición, norma las garantías que otorgue o contrate el gobierno nacional para atender requerimientos derivados de los procesos de promoción de la inversión, privada y concesiones. Asimismo, regula los aspectos relativos a la representación, aportes, suscripciones de acciones, contribuciones y demás pagos a los organismos financieros internacionales a los cuales pertenece el Perú. Igualmente, norma lo relativo a las asunciones de deuda por el gobierno nacional.

9. **Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería** – Tiene por objeto establecer las normas fundamentales para el funcionamiento del sistema nacional de tesorería, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

10. **Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad** – Establecer el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como, para elaborar las cuentas nacionales,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

la cuenta general de la república, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda.

11. **Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública** – Crea el sistema nacional de inversión pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión.

12. **Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República** - Ley que establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como ente técnico rector de dicho Sistema para propender el apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental para prevenir y verificar la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado.

13. **Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado** - Ley que establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones de control previos, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

14. **Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público** – Tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar, y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas.

15. **Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública** – Establece los principios y deberes éticos del servidor público, las prohibiciones éticas, los incentivos, sanciones y procedimientos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

16. **Decreto Supremo N° 043-2006-PCM** - Aprobación de los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la administración pública. – Aprueba y establece los criterios necesarios para ordenar la estructura de organización de las entidades de la administración pública, creando los mecanismos y disposiciones necesarios para el proceso de elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF

17. **Resolución de Alcaldía N° -2011-MDLA-A** – Autoriza la actualización y/o formulación de los documentos técnico-normativos de gestión institucional: Reglamento de Organización y Funciones –ROF; Cuadro para Asignación de Personal –CAP; Presupuesto Analítico de Personal –PAP; Manual de Organización y Funciones –MOF; Manual de Procedimientos; y, Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA.



TÍTULO SEGUNDO

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

CAPÍTULO IX

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 19º DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA

Constituyen la Estructura Orgánica Básica de la Municipalidad Distrital de la Arena los siguientes órganos y unidades orgánicas de conformidad a los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 26º, 27º y 28º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La Estructura Orgánica Básica está diseñada con adecuación en lo que corresponda en las normas de racionalización establecido por el D.S. N° 043-2006-PCM que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación de los Reglamentos de Organización y Funciones por parte de las entidades de la Administración Pública:

01. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE ALTA DIRECCIÓN

01.1 Del Concejo Municipal.

01.2 De la Alcaldía.

01.3 De la Gerencia Municipal.

02. DE LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS Y DE COORDINACIÓN

02.1 Del Consejo de Coordinación Local (CCL)

02.2 Comité de Vigilancia

02.3 Del Consejo Local de Salud.

02.4 Del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche (PVL).

02.5 Del Comité de Seguridad Ciudadana.

02.6 De la Plataforma de Defensa Civil - SINAGERD.

02.7 De los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres

02.8 COMUDENA.

02.9 Del Consejo Local de Educación.

03. DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

03.1 Del Órgano de Control Institucional - OCI

04. DEL ÓRGANO DE DEFENSORÍA JUDICIAL

04.1 De la Procuraduría Pública Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

05. DE LOS ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

05.1 De la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

05.1.1 De la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

05.1.3 De la Oficina de Cooperación Técnica

05.1.4 De la Oficina de Programación de Inversiones

05.1.5 De la Oficina de Informática

05.2 De la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.

06. DE LOS ÓRGANOS DE APOYO

06.1 De la Secretaría General.

06.1.1 De la Oficina de Trámite Documentario

06.2.2 Del Archivo General

06.2 De la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

06.3 De la Sub Gerencia de Administración y Finanzas.

06.3.1 De la Oficina de Recursos Humanos

06.3.2 De la Oficina de Logística

06.3.3 De la Oficina de Tesorería

06.3.4 De la Oficina de Contabilidad

06.3.5 De la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales y Maquinaria

06.4 De la Sub Gerencia de Rentas.

06.4.1 De la Unidad de Recaudación

06.4.2 De la Unidad de Fiscalización

06.4.3 De la Unidad de Ejecutoria Coactiva

06.4.4 De la Oficina de Transportes

07. DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA

07.1 De la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

07.1.1 Del Departamento de Estudios y Proyectos

07.1.2 Del Departamento de Infraestructura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

07.1.2 Del Departamento de Planeamiento Urbano Rural, Catastro y Obras

07.2 De la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local

07.2.1 De la Oficina de Desarrollo Productivo y Pymes.

07.2.2 De la Oficina de Turismo

07.3 De la Sub Gerencia Servicios Públicos Locales

07.3.1 De Registros Civiles

07.3.2 Del Departamento de Salud, Higiene y Medio Ambiente

07.3.3 Del Departamento de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil

07.3.4 Del Departamento de Servicios de Agua y Saneamiento

07.3.5 De la Unidad Técnica de Gestión de Agua y Saneamiento.

07.4 De la Sub Gerencia de Desarrollo Social

07.4.1 Del Departamento de Bienestar Social y Participación Vecinal

07.4.2 Del Programa Vaso de Leche

07.4.3 Del Departamento de Educación, Cultura Turismo y Deporte

07.4.4 Del Departamento de Demuna

07.4.5 Del Departamento de OMAPED

07.4.6 De la Unidad de Focalización de Hogares

07.4.7 Del Centro de Formación para el Desarrollo Integral de los Adolescentes